

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 15 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.477 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8694
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		ESPINOZA LOPEZ CARLOS		2.790
2		FLORES OBREQUE LAURENTINA		4.550
3		CARRERA VASQUEZ CLEMENCIA DE LAS MER		1.900
4		CARRERA VASQUEZ CLEMENCIA DE LAS MER		11.760
5		DONOSO VARGAS ALEJANDRO ERASMO		40.810
6		HERNANDEZ HERNANDEZ JULIA DEL TRANSITO		2.940
7		AGUAYO ZAMORANO GABRIEL PATRICIO		5.070
8		BENSAN JOFRE CLARA DE LAS MERCEDE		6.170
9		BERRIOS MEDEL MARIO		25.710
10		GODOY PALACIOS ANA		25.650
11		OYABAN QUIROZ SANTIAGO WALTER		10.600
12		OYARZUN MOUAT MARCELA PAZ		2.590
13		ESPINOZA TOBAR MARCO ANTONIO		2.940
14		BLOCK GUERRERO FRANZ YOSHUA ULRICH		147.340
15		STRUTHERS MELO MACARENA ANDREA		6.170
16		CACERES REY JAVIER EDUARDO		2.940
17		MARTINEZ ZAMORA SOPHIA ANDREA		3.459
18		ABELLA VILLALON JOSEFINA IGNACIA		1.081
19		CARDENAS NAVARRO ISIDORA IGNACIA		4.060
20		AHUMADA BARRIENTOS CONSTANZA ANDREA		2.590
21		AROS ACEVEDO CATALINA ANDREA		2.590
22		PAREDES VARAS-LAGOS MARIA JESUS		2.940
Total				316.650

2.- **AUTORIZÁZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

